

1 AUTOR/A

Concejal/a: Grupo Político:

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano:

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda /

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se fundamenta la enmienda a la totalidad en la desnaturalización que supone configurar el Observatorio de la Ciudad como un nuevo mecanismo de participación ciudadana intervenido, por el que 57 ciudadanos/as, que cambian todos los años, forman parte de un órgano intermedio, encargado de analizar la acción municipal y sus políticas públicas. Este concepto se aparta considerablemente de la configuración establecida en el la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid (artículo 53), del Observatorio de la Ciudad como órgano encargado de informar a la ciudadanía de los resultados de la evaluación de la gestión municipal. Debe ser el conjunto de la ciudadanía interesada, quien, con una información transparente, asequible, veraz, suficiente y objetiva, analice la gestión municipal sin intermediarios que, de alguna forma, puedan mediatizar esa evaluación.

La composición del órgano alumbrado, integrado por ciudadanos elegidos al azar, lógicamente no tiene porque tener los conocimientos necesarios para asumir con éxito la función de análisis encomendada, que alcanza incluso a los procesos de elaboración de normas, lo cuál redundará en la falta de calidad de la misión atribuida. El mismo proyecto consciente de tal circunstancia, prevé en su artículo 7.4, un asesoramiento a través de consultorías independientes o de la propia área de gobierno competente, formación que se estima insuficiente para asumir la labor encomendada.

Por otra parte, con independencia de esa importante consideración, en el contexto actual, existen medios para la participación ciudadana y la formulación de propuestas (foros locales, Página Madrid.Decide, mesas participativas, debates, propuestas, etc.) y, por otra parte, existen muchos técnicos municipales capacitados para analizarlas. Esta nueva regulación con que se pretende configurar al Observatorio de la Ciudad supone otro órgano más de administración paralela, que no responde a ningún interés, antes al contrario, ayuda a crear mayor confusión y, supone un gasto innecesario pues existe prevista una retribución a los vocales, con independencia de los dinamizadores (se prevén tres por sesión) y la contratación de consultoría externa.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 28 de Diciembre de 2018

Cargo: CONCEJAL

Fdo.: BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE